



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 204-2019-CPP

Paita, 13 de diciembre del 2019

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal realizada el 13 de diciembre del 2019, la nominación de los representantes de la Minoría de Regidores de la Municipalidad Provincial de Paita ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 - Ley orgánica de Municipalidades.

Que, con Acta N° 002-2019-MPP/SR-RM de fecha 23 de setiembre del 2019, los señores Teodora Mery Flores de Castañeda, Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo, Manuel Gilmar Chunga Saavedra y Julio Arnaldo Espinoza Gómez - Regidores de la Minoría del Concejo Provincial de Paita, designan a sus representantes al amparo de la Resolución SBS N° 5788-2015, Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y la Resolución SBS N° 1324-2018, que modifica el Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, recayendo dicha responsabilidad en los siguientes profesionales:

Econ. Brenda Liz Silupu Garcés con DNI N° 02858421 - Director Titular.
Econ. Wlatter Chavez Castro con DNI N° 02628483 - Director Alterno.

Que, conforme lo señala la Resolución SBS N° 5788-2015, Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, la composición de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S.A esta compuesta por 7 miembros que representarán a los miembros integrantes de la Mayoría del Concejo Municipal (2), a la *Minoría del Concejo Municipal* (1), a COFIDE o Banco de la Nación (1), a la Cámara de Comercio (1), al Clero (1) y a los Pequeños Comerciantes y Productores del ámbito territorial en la cual opera la CMAC (1).

Que, el artículo 10 numeral 10.1.2 de la citada resolución, prescribe "*en la designación del representante de la Minoría y el proceso que da como producto dicha designación deberá ser efectuado en acto aparte a las sesiones del Concejo Municipal. Copia del Acta de la designación deberá ser enviada adjunta a la comunicación referida en el primer párrafo del numeral 10.1*".

Que, por su parte la Resolución SBS N° 1324-2018, que modifica el Reglamento para la elección de los representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, en su artículo 3-A *Directores Alternos*

3.1 *Las entidades designantes pueden designar, en cualquier momento, un director alterno para sustituir a su representante en el Directorio de una CMAC.*

3.2 *El director alterno sustituye al director titular de manera definitiva cuando se produce la vacancia de este, salvo lo estipulado en el artículo 89 de la Ley General, y de forma transitoria en caso de ausencia de este.*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

3.3 En caso el director alerno sustituya al director general de manera definitiva en las sesiones del Directorio y/o en las de los comités exigidos, este puede percibir un máximo de tres (3) dietas al mes.

3.4 En caso de ausencia del director titular en las sesiones del Directorio y/o en las de los comités exigidos, el director titular y el alerno pueden recibir en total un máximo de tres (3) dietas al mes.

3.5 El director alerno puede asistir a las sesiones del Directorio, inclusive cuando asista el director titular.

3.6 En caso el director titular y el alerno asistan a las sesiones del Directorio y/o a las de los comités exigidos conforme a lo estipulado en el numeral 3.5, solo el director titular tiene derecho a voto y puede percibir dieta de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Especial.

3.7 El procedimiento de elección del director alerno se rige por las mismas disposiciones establecidas para la elección del director titular en la presente norma.

Que, mediante Actividad No Programada N° 015-2019 y 016-2019 la Unidad de Auditoria Interna de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S.A, pone de conocimiento que ha procedido a evaluar el expediente relacionado al candidato a Director Titular y Alerno de la Caja Paita S.A, Econ. Brenda Liz Silupú Garcés y Econ. Walter Chavez Castro, el cual como resultado de la verificación del cumplimiento de los artículos 5°, 6°, 9° y 10° establecidos en la Resolución SBS N° 5788-2015 y su modificatoria, señalando que SI CUMPLEN.

Que, con Carta N° 04566-2019-GER-CMAC-P de fecha 22 de noviembre del 2019, la Gerencia Mancomunada de la CMAC Paita S.A, remite los informes de verificación de la Unidad de Auditoria Interna (UAI) relacionados a la verificación del cumplimiento de los artículos 5°, 6°, 9° y 10° de la Resolución SBS N° 5788-2015, de los representantes designados por la Minoría de Regidores de la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, la segunda etapa del proceso de elección de directores de una CMAC y consiste en el acto mediante el cual se procede a formalizar u oficializar la designación de los directores de una CMAC. Se inicia con la recepción de la comunicación de requerimiento de nominación efectuada por la Gerencia Mancomunada conforme el numeral 10.2.2 del presente Reglamento. (art. 10° numeral 10.2 del Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito - Resolución N° 5788-2015).

Que, asimismo el artículo 11° del citado reglamento, las sesiones del Concejo Municipal, las actas de dichas sesiones y los acuerdos en los cuales consta y se efectúa la nominación de los representantes ante el Directorio de la CMAC, deben cumplir con las formalidades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en lo que corresponda en la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y sus modificatorias.

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 13 de diciembre del 2019, se puso de consideración la nominación del representante de la minoría del Concejo Provincial ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita - CMAC Paita, por lo que luego de diversas intervenciones del Pleno de Concejo se determinó realizar la nominación del representante por parte de la Minoría, en consecuencia Nominar como Director Titular a la Econ. Brenda Liz Silupú Garcés, y como Director Alerno al Econ. Walter Chavez Castro.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo determinado por el Concejo Municipal por MAYORIA SIMPLE.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMINAR a la Economista **BRENDA LIZ SILUPÚ GARCÉS**, por parte de la Minoría de Regidores del Concejo Municipal en calidad de **DIRECTOR TITULAR**,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

quien representará a la Municipalidad Provincial de Paita ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S. A.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMINAR al Economista **WALTER CHAVEZ CASTRO**, por parte de la Minoría de Regidores del Concejo Municipal en calidad de **DIRECTOR ALTERNO**, quien representará a la Municipalidad Provincial de Paita ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S. A.

ARTÍCULO TERCERO: La Nominación es por el período establecido en la Resolución SBS N° 5788-2018, Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y la Resolución SBS N° 1324-2018, que modifica el Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.

ARTÍCULO CUARTO: Hágase de conocimiento el presente acuerdo a los Interesados, Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S. A., y a la Superintendencia de Banca y Seguros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE

